

Direcció General de Tecnologies
de la Informació i les Comunicacions
Carrer de la Democràcia, 77 Edif. B1-1ª Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
46018 VALÈNCIA

**INFORME PRECEPTIU DE COORDINACIÓ INFORMÀTICA DE LA D.G. DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I LES
COMUNICACIONS SEGONS L'ESTABLIT PER L'ARTICLE 4 DEL DECRET 218/2017 QUE MODIFICA L'ARTICLE 94 DEL
DECRET 220/2014 D'ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA I LA INSTRUCCIÓ 4/2012 DE
COORDINACIÓ INFORMÀTICA**

SOL·LICITANT: CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓ, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓ Y CALIDAD DEMOCRÁTICA

**OBJECTE DE CONSULTA: PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓ, TRANSPARENCIA,
COOPERACIÓ Y CALIDAD DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS E INICIATIVAS EN MATERIA DE MEMORIA HISTÓRICA
Y DEMOCRÁTICA VALENCIANA**

Por parte de la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, se ha solicitado informe de Coordinación Informática, sobre "Proyecto de Orden de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos e iniciativas en materia de memoria histórica y democrática valenciana".

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 218/2017, del Consell que modifica lo artículo 94 del Decreto 220/2014 por el cual se aprueba el reglamento de administración electrónica de la Comunidad Valenciana, esta Dirección General emite el siguiente informe, en el ámbito de los sistemas objeto de su competencia.

Informe de Coordinación Informática:

La gestión a la que se hace referencia en dicha normativa se realiza sobre el aplicativo SUGUS. Este activo software es mantenido y soportado por la DGTIC, se encuentra totalmente operativo y disponible para las gestiones actualmente requeridas. Respecto a las nuevas necesidades relacionadas en el proyecto, el impacto informático es bajo. El impacto es asumible y los desarrollos podrían estar disponibles en un plazo aproximado de UN MES, por lo que el informe es FAVORABLE.

Las conclusiones de este informe son provisionales a la espera de que se registre, por parte de la unidad gestora responsable de la nueva normativa, la solicitud de desarrollo SW correspondiente mediante el Portal de la demanda de la DGTIC (<https://gvatic.chap.gva.es>), y se mantengan las reuniones conjuntas que puedan ser necesarias para toma de requisitos y análisis detallado de la petición.

El Jefe de Servicio Informática Presidencia y Transparencia



VºBº

El Director General de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

Firmado por José Manuel García Duarte el
26/02/2020 14:26:37

